



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FAM 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE: LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE HACIENDA, DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO E INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “LA SEC”, “HACIENDA”, “LA SIDUR” Y “EL ISIE”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, EL C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIOS DEL RAMO Y POR DE “EL ISIE”, EL ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA “ITSON”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, MISMAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LE DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el reto 3 del eje estratégico 4, contempla mejorar la infraestructura y equipo del sector educativo para fortalecer y ampliar los servicios formativos con un enfoque equitativo, incluyente, sustentable y congruente con las necesidades específicas del sector.

En la Ley de Coordinación Fiscal mediante la cual se constituye, entre otros, el “Fondo de Aportaciones Múltiples” a través del que los Estados y el Distrito Federal, recibirán aportaciones para ser destinadas entre otros objetivos, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

Así mismo determina que el ejercicio de los recursos deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

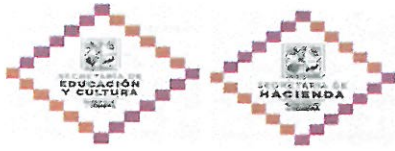
Con fecha 17 de febrero de 2023, mediante oficio No. 511/2023-0913-55, la Directora General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública; Dra. Carmen Enedina Rodríguez, notificó al Rector del Instituto Tecnológico de Sonora que *“De acuerdo con el “AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior” publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero del año en curso y una vez aplicado el porcentaje para la aportación al Fideicomiso para el Programa “Escuelas al CIEN” proporcionado por la Subsecretaría de Educación Superior, se asigna a la institución a su*



**ITSON**

Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



digno cargo la cantidad de \$22,557,836.00 (Veintidós millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)”.

Mismo documento el cual señala “Como resultado de la evaluación efectuada por el Comité designado para tal fin, a la propuesta institucional de infraestructura física presentada en el marco del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2023, del mes de noviembre de 2022, la cantidad arriba señalada se aplicará en los proyectos que se detallan en el Anexo 1.

Los recursos de este Fondo, al ser de carácter federal, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables a la materia”.

Del anexo 1 anteriormente referido, se desprende que las obras y montos aprobados son los siguientes:

Resumen de Proyectos							
Prioridad	Nombre	Tipo de Proyectos					Monto Asignado
		Terminación de Obra (Obra de Continuidad)	Equipamiento	Adecuación y mejoras	Mantenimiento	Proyecto Técnico en materia sustentable	
1	Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.			X			\$9,065,683.00
2	Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.			X			\$9,065,683.00
3	Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur.			X			\$3,338,588.00
4	Terminación de Modulo de Ingeniería Industrial, Unidad Guaymas, Campus Empalme.	X					\$1,087,882.00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$22,557,836.00</b>

Así mismo, se recibió oficio número 511/2023-1624-4, mediante el cual se autorizó la “Ratificación-Rectificación FAM 2023”, refiriéndose en el mismo que “La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural a través de esta Dirección de Fortalecimiento Institucional, comunica a usted que, una vez revisada la información





capturada en el Sistema Informático FAM (SIFAM), no tiene inconveniente en **avaluar académicamente** su solicitud, toda vez está debidamente justificada y conserva el monto autorizado”.

Proyecto aprobado FAM 2023 mediante Oficio No. 511/2023.- 0913-55		Reprogramación FAM 2023	
Descripción	Monto Autorizado	Descripción	Monto Rectificado
P-1 Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.	\$9,065,683.00	P-1 Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.	\$8,200,000.00
P-2 Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.	\$9,065,683.00	P-2 Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.	\$8,800,000.00
P-3 Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur	\$3,338,588.00	P-3 Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur	\$5,557,836.00
P-4 Terminación de Modulo de Ingeniería Industrial, Unidad Guaymas, Campus Empalme.	\$1,087,882.00	Se elimina proyecto	\$0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,557,836.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$22,557,836.00</b>

Por lo anterior, las partes realizan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “ITSON”:

I.1.- Que conforme al artículo 2 de su Ley Orgánica, el Instituto Tecnológico de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una Institución de Educación Superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que la ley, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran.

I.2.- Que en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos entre los que se encuentran el participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura, así como la realización de labores de investigación científica y tecnológica,





promoviendo en sus integrantes, los profesionistas de nivel superior, una formación armónica y equilibrada y preparándolos primordialmente bajo el principio de la libertad académica.

I.3.- Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López en su calidad de Rector, acredita su personalidad mediante nombramiento que consta en el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, celebrada el 18 de marzo de 2020 y se encuentra facultado para celebrar este tipo de Convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 18 de la mencionada Ley Orgánica.

I.4.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: ITS620522QH1.

I.5.- Que para los fines y efectos legales que deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el campus Centro de la Unidad Obregón, localizado en calle 5 de febrero 818 Sur, colonia Centro, Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

## II. DECLARA “HACIENDA”:

II.1.- Que conforme al artículo 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, forma parte de la estructura organizacional de la Administración Pública del Estado.

II.2.- Que conforme al artículo 24, apartado A, fracciones I y X, apartado C, fracciones III, V, VI y VIII, de la Ley Orgánica precitada, entre sus facultades y obligaciones están: Formular y aplicar la política hacendaria, de gasto público y de deuda pública, del Gobierno del Estado; Ejecutar los convenios que en materia de acciones de planeación, programación, presupuestación y fiscalización, celebre el Gobierno del Estado con la Federación o municipios, así como vigilar que se efectúen las acciones convenidas con dichos órdenes de gobierno; Autorizar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a sus programas, conforme a la calendarización respectiva; Autorizar el pago de los gastos que afecten el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con los programas, presupuesto y calendarios financieros aprobados; Cubrir con cargo a las partidas respectivas del presupuesto de egresos del Estado, los pagos correspondientes al ejercicio del gasto público estatal; y Verificar que los subsidios y transferencias de fondos, realizados por el Ejecutivo del Estado, con cargo a su propio presupuesto, a favor de los municipios o de instituciones de los sectores social y privado, se apliquen en los términos establecidos en los programas aprobados al efecto.

II.3.- Que comparece a la celebración del presente instrumento, el C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, en su calidad de Secretario de Hacienda personalidad que acredita en los términos del nombramiento de fecha 19 de junio de 2023, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Lic. Adolfo Salazar Razo.

II.4.- Que señala como su domicilio para efectos de este convenio el Palacio de Gobierno, ubicado en Calle Comonfort entre Dr. Paliza y Blvd. Hidalgo, en Hermosillo, Sonora.





**III. DECLARA “LA SEC”:**

III.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa y cultural, de conformidad con los artículos 22, fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Sonora.

III.2.- Que de conformidad con los artículos 27, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II y apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica precitada; y 111 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, le corresponde coadyuvar al desarrollo y coordinación de la Educación Superior.

III.3.- Que una de las atribuciones de la dependencia según el artículo 27 apartado B fracción II es promover y fomentar la educación superior.

III.4.- Que el Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, acredita la personalidad que ostenta en este instrumento, con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Dr. Álvaro Bracamonte Sierra.

III.5.- Que su Titular está facultado para celebrar el presente Convenio y para ser el conducto para coordinar acciones con el sector público, privado y social que impulsen el desarrollo de la educación, cultura, recreación, investigación y el deporte en el Estado de Sonora, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, fracciones I, II, XXVI, XXIX y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

III.6.- Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio Final Poniente S/N, C.P. 83240, colonia Las Quintas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**IV. DECLARA “LA SIDUR”:**

IV.1.- Que conforme al artículo 22, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, forma parte de la estructura organizacional de la Administración Pública del Estado.

IV.2.- Que conforme al artículo 29, apartado A, fracciones I y VII, apartado C, fracciones I y II, de la Ley Orgánica precitada, entre sus facultades y obligaciones están: Proponer las políticas y ejecutar los programas relativos a asentamientos humanos, equipamiento urbano y vivienda; promover y ejecutar, en su caso, las acciones de equipamiento urbano y vivienda que sean de su competencia; realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables; así como elaborar, directamente o a través de terceros, los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para ejecutar las obras públicas, cumpliendo con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IV.3.- Que comparece a la celebración del presente instrumento, el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano,

2





personalidad que acredita en los términos del nombramiento de fecha 19 de junio de 2023, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Lic. Adolfo Salazar Razo.

IV.4.- Que señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en Blvd. Hidalgo y Comonfort No. 35, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora.

**V. DECLARA “EL ISIE”:**

V.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; que tiene por objeto la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales en el Estado y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 26, sección 1, del Gobierno del Estado de Sonora el 30 de marzo de 1998.

V.2.- Declara el C. Ing. David Guillermo Pintor Hernández, que es Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, personalidad que acredita en los términos del nombramiento de fecha 25 de mayo de 2023, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Lic. Adolfo Salazar Razo; y que cuenta con las facultades de representación necesarias para suscribir el presente convenio, tal como se advierte de la fracción V del artículo 11 del Decreto de Creación del Instituto.

V.3.- Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio.

V.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: ISI-980330-SP5.

V.5.- Que celebra el presente convenio en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables del Sector Público y su Reglamento.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “HACIENDA”, “LA SEC”, “ LA SIDUR”, “EL ISIE” e “ITSON”, con el fin de conjuntar capacidades y esfuerzos, para la ejecución de las obras y/o acciones denominadas:

1. Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.
2. Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Náinari.
3. Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur

3

1

~~2~~



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**SEGUNDA.** - “HACIENDA”, “LA SEC”, “LA SIDUR”, “EL ISIE” e “ITSON” acuerdan ejecutar las obras señaladas en la Cláusula Primera del presente instrumento, con las siguientes inversiones:

Proyecto aprobado FAM 2023 mediante Oficio No. 511/2023.- 0913-55		Reprogramación FAM 2023	
Descripción	Monto Autorizado	Descripción	Monto Rectificado
P-1 Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.	\$9,065,683.00	P-1 Adecuaciones y mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.	\$8,200,000.00
P-2 Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.	\$9,065,683.00	P-2 Adecuaciones y mejoras del laboratorio LV-700, de Biotecnología y Tecnología de Alimentos Unidad Obregón, Campus Nainari.	\$8,800,000.00
P-3 Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur	\$3,338,588.00	P-3 Adecuaciones y mejoras del edificio AM-100, de Aulas, Laboratorios y Servicios Estudiantiles, Unidad Navojoa, Campus Sur	\$5,557,836.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,557,836.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$22,557,836.00</b>

**TERCERA.** - “LAS PARTES”, acuerdan que en el caso de que se disponga de recursos por conceptos de REMANENTES generados de las retenciones del Fideicomiso FAM POTENCIADO 2023, podrán aplicarse para complementar las acciones contempladas en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.

**CUARTA.-** “LA SIDUR” solicitará a “HACIENDA” que los \$22,557,836.00 (*Veintidós millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.*) del “**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023**” autorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser destinados al “ITSON”, así como los posibles REMANENTES, que se le ministren a “EL ISIE”, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Operativa respectiva y con la distribución establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2023.

**QUINTA.** - “EL ISIE” una vez validados los proyectos respectivos y con la autorización de “HACIENDA”, ministrará con la oportunidad pertinente al “ITSON” los recursos necesarios y suficientes para cubrir exclusivamente los compromisos de pago a los contratistas y proveedores asociados a las obras enlistadas en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SEXTA.** - “EL ISIE” supervisará y verificará técnicamente las obras e informará periódicamente tanto a “LA SIDUR” a “LA SEC” como a “HACIENDA” de los avances físicos y financieros, así como de la relación de éstos con los programas acordados.

*[Handwritten signature]*



**ITSON**  
Educar para Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**SÉPTIMA.-** En caso de incumplimiento a los programa de obra por parte del “ITSON”, y solo por causas imputables a ésta, “EL ISIE” recomendara a “LA SIDUR” y ésta a su vez a “HACIENDA”, que se suspendan las entregas convenidas a su cargo hasta corregir las observaciones o desviaciones detectadas, lo que se notificara de inmediato por éste a “LA SIDUR”, a “LA SEC” y a “HACIENDA” para los efectos legales a que haya lugar, y en caso de irregularidades se dará la intervención que corresponda a las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicables.

**OCTAVA.** - Las entregas de las aportaciones que hará “HACIENDA” no incluye el valor de los inmuebles en que se construirán las obras convenidas, estos inmuebles los aportará el “ITSON”; así también, no incluye el costo de la elaboración de los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos y/o topográficos, estudios de preinversión, estudios de impacto ambiental, los cuales serán cubiertos en su totalidad por el “ITSON”.

**NOVENA.** – “El ITSON” se obliga con “HACIENDA”, “LA SEC”, “LA SIDUR” y “EL ISIE” a:

1.- Ejercer los recursos que reciba con cargo al “FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES”, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

2.- Ejecutar los recursos que reciba en estricto apego a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al programa de ejecución, inversiones, presupuestos, planos y especificaciones realizados por el “ITSON”.

3.- Proporcionar los inmuebles y tramitar las licencias y permisos que se requieran para llevar a cabo la ejecución de las obras.

4.- Presentar ante las autoridades auditoras y fiscalizadoras toda la documentación correspondiente a la comprobación del gasto de los recursos materia del presente convenio.

**DÉCIMA.** - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá vigencia hasta la conclusión de las obras y podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** - “EL ISIE” proporcionara la asesoría y orientación necesaria que el “ITSON” le solicite, sobre los aspectos técnicos, normativos y administrativos relacionados con la ejecución de la obra.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – “El ITSON”, será la responsable de la ejecución y administración de las obras materia del presente convenio, con sujeción a lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, así como en apego a las normas y especificaciones emitidas por “EL ISIE” previa solicitud del “ITSON”



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



**DÉCIMA TERCERA.** - La Secretaria de la Contraloría General del Estado será la autoridad responsable de vigilar en forma directa la correcta inversión y aplicación de los recursos provenientes del “FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES” a que se contrae este convenio, con independencia de las que le corresponden a “HACIENDA”.

**DÉCIMA CUARTA.**- “El ITSON” proporcionara a “EL ISIE”, a “LA SIDUR”, a la Secretaria de la Contraloría General, a “LA SEC”, a “HACIENDA” y, en su caso, a la Secretaria de Educación Pública, así como a las autoridades fiscalizadoras y auditoras del gasto, los informes que estas instancias le soliciten, relativos al ejercicio de los recursos que reciba del “FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES” a que se contrae el presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.**- Una vez concluidas las obras objeto de este convenio el “ITSON” se obliga a presentar a las demás partes, un finiquito de los trabajos contratados, en el que acompañado de la documentación correspondiente se comprueben los conceptos de la inversión de las ministraciones recibidas; así como de las economías o remanentes en relación con la inversión autorizada y los intereses y/o rendimientos que en su caso se hubiesen generado y que se hayan aplicado en las mismas metas a que se hacen referencia en la cláusula segunda del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.** – Los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, que no puedan resolverse de conformidad entre “LAS PARTES”, estas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que cualquier cambio que se haga al presente instrumento jurídico, será de común acuerdo y por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las clausulas actuales serán resueltos de común acuerdo, mismo que deberá constar por escrito.

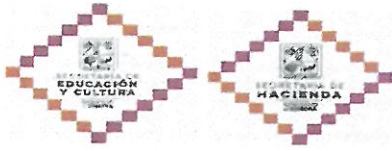
**DÉCIMA OCTAVA.**- “LAS PARTES” convienen en que el personal designando o contratado por alguna de ellas, para los trabajos y actividades derivadas del presente convenio, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, y ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, con dicho personal obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones y/o responsabilidades que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

**DÉCIMA NOVENA.**- “LAS PARTES” convienen que en los contratos de obra pública que se celebren por virtud de los recursos materia del presente convenio deberá establecerse que los contratistas se obligan a ejecutar los trabajos con personal propio, debiéndose comprometer a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

**CNSJ**  
REVISADO



y cualquier otra ley aplicable. Así mismo, deberá establecerse en los contratos de obra pública que se celebren, que los contratistas serán los únicos responsables de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo anterior el "LA SEC", "LA SIDUR", "HACIENDA" y "EL ISIE" no tendrán ningún nexo o relación laboral con los empleados y/o trabajadores de los contratistas.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2023.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA:**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

**C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:**

**ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNANDEZ**  
COORDINADOR EJECUTIVO

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA:**

**DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
RECTOR



**ITSON**

Educar para Trascender

**CNSJ**  
REVISADO